

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO FNCOT/ITP/010/2022

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO FNCOT/ITP/010/2022, PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONÍA IP Y VIDEOCONFERENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO FONACOT**", REPRESENTADA POR LA C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **UNINET, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL C. MANUEL LEYVA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 04 de octubre de 2022, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **FNCOT/ITP/010/2022**, cuyo objeto consiste en el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONÍA IP Y VIDEOCONFERENCIA**, con una vigencia del 26 de septiembre del 2022 al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".

II.- Con fecha 27 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Primer Convenio Modificadorio FNCOT/ITP/010-1/2022 a "**EL CONTRATO**" a efecto de **ampliar la vigencia de "EL CONTRATO", del 01 de enero de 2025 al 31 de julio de 2025**.

III.- En la Cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.

IV.- A efecto de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**" y de su "**PRIMER CONVENIO**", sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios prestados por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO FONACOT**" a través del administrador del contrato, con oficio número SGTIC.338.05.2025 de fecha 23 de mayo de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación de la vigencia de "**EL CONTRATO**" y de su "**PRIMER CONVENIO**", por el período del 1 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 11 de junio de 2025. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91, párrafo segundo de su Reglamento.

V.- Que en términos del artículo 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, con oficio número SGTIC.396.06.2025 de fecha 12 de junio de 2025 y recibido en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el 13 de junio de 2025, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un segundo convenio modificadorio a "**EL CONTRATO**" y su "**PRIMER CONVENIO**", con el fin de ampliar su vigencia, a partir del **1º de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, para dar continuidad al **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONÍA IP Y VIDEOCONFERENCIA**, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

I.1 Es una "**ENTIDAD**" de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.**

I.2 Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgado ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, es una servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificadorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificadorio, el Administrador de "**EL CONTRATO**", el **C. Ricardo Oria Esquivel, en su calidad de Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

I.4 De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultado para actuar en calidad de área contratante.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en el "**PRIMER CONVENIO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Manuel Leyva Gómez**, en su carácter de apoderado legal.

III."LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA. VIGENCIA**, del "**PRIMER CONVENIO**", con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto, de la LAASSP.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA. VIGENCIA del "**PRIMER CONVENIO**", a efecto de ampliar la vigencia del Primer Convenio Modificadorio, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. VIGENCIA.

'EL PROVEEDOR' se obliga con 'EL INSTITUTO FONACOT', a continuar prestando el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONÍA IP Y VIDEOCONFERENCIA dentro de la vigencia comprendida del 01 de enero de 2025 al 31 de julio de 2025, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en "EL CONTRATO", sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. VIGENCIA.

'EL PROVEEDOR' se obliga con 'EL INSTITUTO FONACOT', a continuar prestando el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONÍA IP Y VIDEOCONFERENCIA dentro de la vigencia comprendida del 01 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en "EL CONTRATO", sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificadorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

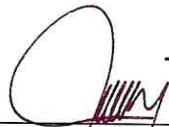
TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**" y su "**PRIMER CONVENIO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman autógrafamente en las fechas especificadas.

POR "EL INSTITUTO FONACOT"

POR "EL PROVEEDOR"



C. JAZMIN GARCÍA JUÁREZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL



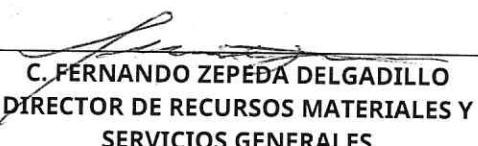
C. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. RICARDO ORIA ESQUIVEL
SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ÁREA CONTRATANTE



C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO FNCOT/ITP/010-2/2022
DEL CONTRATO FNCOT/ITP/010/2022 DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONÍA IP Y
VIDEOCONFERENCIA, QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO FONACOT" y
"EL PROVEEDOR", CON FECHA 02 DE JULIO DE 2025.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO FNCOT/ITP/010/2022

ANEXO I

OFICIO No. SGTIC.396.06.2025

Pz
G
Jy



Trabajo

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

13 JUN. 2025



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTC.396.06.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificadorio.

RECIBIDO
SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS
SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México, a 12 de junio de 2025.

MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, me permito solicitar a usted, se lleven a cabo los trámites correspondientes para generar un segundo Convenio Modificadorio para la ampliación de la vigencia del Contrato No. **FNCOT/ITP/010/2022**, y su convenio modificadorio No. **FNCOT/ITP/010-1/2022** celebrados con la empresa **UNINET, S.A. DE C.V.**, modificando la cláusula **CUARTA. VIGENCIA** del contrato y la cláusula **SEGUNDA. VIGENCIA** del primer convenio modificadorio para el "Arrendamiento de equipo para Telefonía IP y Videoconferencia".

La vigencia actual asignada a este contrato es la siguiente:

INSTRUMENTO	VIGENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Contrato No. FNCOT/ITP/010/2022 y Convenio Modificadorio No. FNCOT/ITP/010-1/2022	26 de septiembre 2022 al 31 de julio de 2025	\$ 14,960,288.00	\$ 37,400,720.00

El primer Convenio Modificadorio, identificado con el No. **FNCOT/ITP/010-1/2022** tuvo por objeto la ampliación en vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por siete meses, del 01 de enero 2025 al 31 de julio de 2025.

a) Solicitud de modificación de la vigencia.

La nueva vigencia del "Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y Videoconferencia", quedaría:

INSTRUMENTO	VIGENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Contrato No. FNCOT/ITP/010/2022 y Convenio Modificadorio No. FNCOT/ITP/010-1/2022	26 de septiembre 2022 al 31 de diciembre de 2025	\$ 14,960,288.00	\$ 37,400,720.00

Quedando la distribución del presupuesto, de la siguiente forma:

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto Mínimo	Monto Máximo
2022	14.28	\$ 2,137,184.00	\$ 5,342,960.00
2023	42.86	\$ 6,411,552.00	\$ 16,028,880.00
2024	21.43	\$ 3,205,776.00	\$ 8,014,440.00
2025	21.43	\$ 3,205,776.00	\$ 8,014,440.00
Gran Total	100	\$ 14,960,288.00	\$ 37,400,720.00

b) Objetivo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTC.396.06.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 12 de junio de 2025.

Contar con el “**Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y Videoconferencia**” que permita brindar la interconexión de la red telefónica IP a través de la Red MPLS del Instituto, así como la conexión a la red tradicional telefónica (PSTN) en cada una de las localidades FONACOT a nivel nacional y oficinas SEDE entre el personal del Instituto FONACOT sumando el uso de herramientas tecnológicas con el fin de apoyar en las actividades de generación, otorgamiento y promoción del Crédito Institucional y contar con el tiempo necesario para llevar a cabo un nuevo procedimiento de contratación para el servicio.

c) Justificación.

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana numeral II del “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”, y de la cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, del contrato No. **FNCOT/ITP/010/2022**, celebrado con la empresa **UNINET, S.A. DE C.V.**, se requiere llevar a cabo un convenio modificadorio, para ampliar en vigencia.

Apegándonos al “Cuarto Convenio Modificadorio celebrado al Contrato Marco para la contratación del “Arrendamiento de equipo para Telefonía IP y Videoconferencia” y al Anexo 1 “Anexo Técnico” para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) formalizados el 16 de diciembre de 2024.

Actualmente el Instituto FONACOT, cuenta con el “**Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y Videoconferencia**”, el cual brinda al personal del Instituto, la interconexión de la red telefónica IP a través de la Red MPLS del Instituto, así como la conexión a la red tradicional telefónica (PSTN) en cada una de las localidades FONACOT a nivel nacional y oficinas SEDE entre el personal del Instituto FONACOT sumando el uso de herramientas tecnológicas con el fin de apoyar en las actividades de generación, otorgamiento y promoción del Crédito Institucional.

De acuerdo con lo anterior y considerando la importancia de mantener las condiciones de operación que requieren los procesos de originación y autorización del crédito, y con la finalidad de mantener los servicios que se ofrecen a través del contrato No. **FNCOT/ITP/010/2022** y su convenio modificadorio No. **FNCOT/ITP/010-1/2022**, se solicita la celebración de un segundo convenio el cual permitirá dar continuidad del servicio sin afectar a las actividades que se proveen a través de este contrato.

d) Descripción del servicio.

El “**Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y Videoconferencia**” proporciona herramientas tecnológicas en materia de telefonía IP (Voz), que permitan la comunicación bajo el protocolo IP aprovechando la Red MPLS del Institucional, a fin de mantener la comunicación entre todas las sucursales a nivel nacional y de esta manera alcanzar las metas establecidas por el Instituto FONACOT a nivel nacional.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



Subdirección General de Tecnologías

de la Información y Comunicación

Oficio No. SGTC.396.06.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 12 de junio de 2025.

El "Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y Videoconferencia", es proporcionado bajo las siguientes características mínimas:

Partida	Tipo	Referencia	Descripción TIPO de Servicio	Cant.
2	Equipo FXO con capacidad de manejo de hasta 15 extensiones	54	Gateway con capacidad de supervivencia	54
3		55	Troncales Analógicas (FXO)	66
4		5 6 1	Terminal IP Básica	264
5		5 6 2	Terminal IP Semi-ejecutiva	71
2	Equipo TIPO 1 / FXO / IP con capacidad de manejo de hasta 300 extensiones	54	Gateway con capacidad de supervivencia	19
3		55	Troncales Analógicas (FXO)	33
4		5 6 1	Terminal IP Básica	271
5		5 6 2	Terminal IP Semi-ejecutiva	77
3	Equipo TIPO 2 / FXO / IP con capacidad de manejo de hasta 1,000	55	Gateway para troncales	2
3			No Puertos troncales en el Gateway	4
3			E1 R2 MODIFICADO	4
3			Troncales Analógicas (FXO)	4
4		5 6 1	Terminal IP Básica	200
5		5 6 2	Terminal IP Semi-ejecutiva	279
7		5 6 4	Teléfonos para sala de conferencia	9
12		58	Servicio de Tarificación Telefónica (No de extensiones a tarificar)	1300
9		59	Servicio de teléfono basado en software	50
S/P		510	Correo de voz con servicios de mensajería	100
10		513	Servicios de movilidad	50
1	Equipo TIPO 3 / FXO / IP con capacidad de manejo de hasta 5,000	51	Equipo de procesamiento de llamadas IP	2

Durante la vigencia de este, el Administrador del Contrato del "Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y Videoconferencia" podrá solicitar servicios bajo demanda.

e) **Gasto Corriente, Partida Presupuestal:** 32303 "Arrendamiento de Equipos de Telecomunicaciones".

f) **Compromiso del área solicitante.**

La ampliación de la vigencia se realizará bajo los mismos términos y condiciones estipulados para los servicios descritos en el contrato original, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto, aplicables en la Administración Pública Federal, el cual como ya se mencionó,



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur CP. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 52657400 www.fonacot.gob.mx



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTC.396.06.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificadorio.

Ciudad de México, a 12 de junio de 2025.

es con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuada operación del Instituto FONACOT, así como contar con el tiempo requerido para un nuevo proceso de contratación de este servicio.

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, se solicita la ampliación de la vigencia al Contrato No. FNCOT/ITP/010/2022, modificando la cláusula **CUARTA. VIGENCIA**, y su convenio modificadorio No. FNCOT/ITP/010-1/2022 según aplique, para la ampliación en vigencia del contrato original, del "Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y Videoconferencia", celebrado con la empresa **UNINET, S.A. DE C.V.**, para cubrir el periodo comprendido del **26 de septiembre 2022 al 31 de diciembre de 2025**.

Por lo anterior, se anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio de la solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación hacia el proveedor **UNINET, S.A. DE C.V.**, para aceptar la ampliación en vigencia.
- Copia simple del escrito del proveedor **UNINET, S.A. DE C.V.**, aceptando la solicitud de ampliación en vigencia bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el Contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO ORIA ESQUIVEL
SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Elaboró:	T.P. Eduardo Torres González	Jefe de Departamento de Redes y Telecomunicaciones	
Revisó:	Lic. Gerardo Daza López	Subdirector de Infraestructura Tecnológica	
Validó:	Ing. Enrique Cortés Ruy Sánchez	Director de Infraestructura Tecnológica	